

D.A. N° 151/2022

PIRQUE, 03 de marzo 2022

LA ALCALDIA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. La Sentencia de Calificación y proclamación de la Comuna de Pirque, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021;
2. Que, la referida sentencia Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque por el periodo legal que comienza el 28 de junio de 2021, a don Jaime Escudero Ramos;
3. Las necesidades de proveer los cargos vacantes de los Centros de Salud de la Comuna, mediante Concurso Público, según lo establecido en la Ley 19.378 en sus artículos N° 32, N° 33, N° 34 y N° 35;
4. El Decreto Alcaldicio N° 798 de fecha 29 de diciembre de 2021 en la cual se llama a Concurso Público de Dirección de Centros de Salud de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque y se aprueban las bases de dicho concurso;
5. El Ordinario N° 048 de fecha 22 de febrero de 2022, en el cual el Secretario General de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, hace entrega al señor Alcalde de la Municipalidad de Pirque, el Acta Final del Concurso Público de Dirección de Centros, en donde se detalla la puntuación de los postulantes obtenidos en cada etapa y la Comisión de Concursos propone una terna para cada centro de salud;
6. El Decreto Alcaldicio N° 145 de fecha 25 de febrero de 2022 en la cual nombra como Directora Titular del CSR El Principal, regido por la Ley 19.378, a doña CATALINA LIBERTAD CANTILLANA ALVARADO, cédula de Identidad N° 14.362.368-8, de profesión KINESIÓLOGA;
7. Lo dispuesto en las bases del concurso público sobre el nombramiento y notificación del postulante seleccionado, en donde se indica lo siguiente: *“Al postulante seleccionado/a se le notificará, por el medio más idóneo y eficaz, la fecha en que debe asumir sus funciones, quien deberá manifestar su aceptación al cargo. Si así no lo hiciera, el Alcalde procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes propuestos por la Comisión de Concursos en la nómina ya referida. El postulante que, debidamente notificado de la oportunidad en que debe asumir sus funciones, no lo hiciera dentro del tercer día contado desde la fecha de notificación, el nombramiento respectivo quedará sin efecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° del Decreto N° 1.889 del Ministerio de Salud, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. En tal caso, el Alcalde, ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los otros postulantes de la nómina propuesta por la Comisión de Concursos”*;



8. El correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2022 enviado por la señora Catalina Cantillana Alvarado, en el cual manifiesta que, por razones personales, se ve obligada a rechazar el cargo como directora del CSR El Principal;
9. El Decreto Alcaldicio N° 19 de fecha 07 de enero del 2022 que establece la suplencia de la Secretaría Municipal;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, en sus artículos N° 4, letra b), N°5, letra d), N°12, N°63, letra c), e) e i).

DECRETO

DÉJESE SIN EFECTO, el nombramiento como Directora Titular del CSR El Principal, regido por la Ley 19.378, a doña CATALINA LIBERTAD CANTILLANA ALVARADO, cédula de Identidad N° 14.362.368-8, de profesión KINESIÓLOGA por no haber aceptado el cargo.

NÓMBRESE, como Director Titular del CSR El Principal, regido por la Ley 19.378, a don PEDRO DOUGLAS VERDUGO PALMA, cédula de Identidad N° 11.862.169-7, de profesión KINESIÓLOGO, a contar del 15 de marzo de 2022 y hasta el 14 de marzo de 2025, por 44 horas semanales.

INSTRÚYASE al Secretario General de la Corporación Municipal de Educación y Salud, la ejecución y fiscalización de todos los procedimientos administrativos para dar cumplimiento a lo instruido en esta resolución y lo regulado por las leyes aplicables a los funcionarios de la atención Primaria de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.



MARIO LARRAÍN ALEMPARTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME ESCUDERO RAMOS
ALCALDE

JER/CMY/MLA/BBS/CGS/mpa

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque
- Dirección de Salud CORPIRQUE
- Centros de Salud CORPIRQUE
- Asociación de Funcionarios de Salud
- Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
- Archivo

